

RESOLUCION

Nº16

(12 de noviembre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL FONDO DE POSTGRADOS.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas mediante Acuerdo 21 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la vicerrectoría administrativa certificó recursos disponibles en el Fondo de Postgrados creado mediante Acuerdo 21 del 2007 emanado del Consejo Superior, los cuales deben ser distribuidos en la presente vigencia por un total de 529.802.927 millones.

Que el Consejo Académico aprobó la distribución de estos recursos reservando la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE como fondo común para todos los postgrados y con cargo a los cuales se ejecutarán acciones conjuntas de divulgación, promoción y comercialización, los cuales podrán complementarse con otros recursos del presupuesto de la Universidad.

Que el remanente para distribuir se acordó girarlos a los Fondos de Facultad con cargo a que cada Facultad decida autónomamente cómo aplicar estos recursos como mínimo a sus diferentes postgrados. En consecuencia, cada Facultad podrá decidir si a los recursos que les corresponde suman otros de sus propios Fondos para atender necesidades de los postgrados.

Que el Consejo académico en su sesión del día noviembre 12 de 2014 aprobó los criterios y distribución recomendada a ese propósito.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Aprobar la siguiente distribución de los recursos del Fondo de Postgrados de que trata el Acuerdo 21 de 2007 emanado del Consejo Superior de acuerdo con la certificación de recursos disponibles certificados por la vicerrectoría administrativa, reservando de ellos la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE de acuerdo a lo anunciado en la parte motiva:

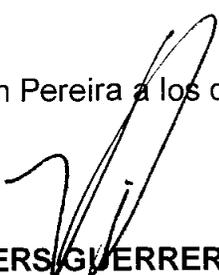
Facultad	Participación Fondo	Valor por participación	Porcentaje indicadores académicos	Valor por Indicadores Académicos	Total
Bellas Artes y Humanidades	5%	11.495.073	11,25%	25.853.356	37.348.430
Ciencias Ambientales	5%	11.495.073	9,25%	21.263.307	32.758.381
Ciencias Básicas	11%	25.289.161	7,36%	16.912.739	42.201.900
Ciencias de la Educación	11%	25.289.161	17,40%	40.005.089	65.294.250
Ciencias de la Salud	8%	18.392.117	12,56%	28.878.250	47.270.367
Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación	4%	9.196.059	11,44%	26.295.644	35.491.703
Ingeniería Industrial	40%	91.960.585	21,75%	49.997.606	141.958.192
Ingeniería Mecánica	4%	9.196.059	4,90%	11.255.597	20.451.656
Tecnología	12%	27.588.176	4,11%	9.439.874	37.028.050
Total					459.802.929

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos a que se refiere el artículo anterior y otros recursos del propio fondo de facultad se asignarán por el consejo de facultad a cada postgrado para atender necesidades puntuales de los programas. En ningún caso la sumatoria de asignación de recursos a cada programa puede resultar inferior al total girado al Fondo de la Facultad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de noviembre de 2014.


JOHNIERS GUERRERO ERAZO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario